



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el cumplimiento de los requisitos para ello, el suscrito Juez, actuando con fundamento en el artículo 30 de la Constitución Política y en la Ley 1095 de 2006, SE AVOCA conocimiento de la **ACCIÓN PÚBLICA DE HABEAS CORPUS**, promovida por **GUILLERMO LEÓN LAMPIÓN MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.036.933.738**, en contra del **JUZGADO SEXTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLIN**.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o de la mencionada Ley, SE DISPONE la práctica de las siguientes diligencias:

PRIMERO: NOTIFICAR al **JUZGADO SEXTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLIN**, de la presentación de la solicitud de habeas corpus en su contra, y solicítese información sobre los hechos expuestos por el peticionario **GUILLERMO LEÓN LAMPIÓN MONSALVE** igualmente, se le solicitará que se sirva remitir copia de la providencia por medio de la cual se concedió el subrogado penal, información que deberá allegarse de manera inmediata al correo electrónico j16labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sobre la iniciación de éste trámite de **HABEAS CORPUS**, por el medio más eficaz, entérese al Ministerio Público.

Realícense todas las diligencias necesarias para la decisión de la presente acción.

CÚMPLASE.



EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez